



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00755875- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La nota elevada por la Dirección del Doctorado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2022 para las cohortes en curso, y la actualización de los montos de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos para cada cohorte previa; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer los valores de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2022 que deberán abonar los/as doctorandos/as de la cohorte 2018 y 2021 y los/as doctorandos/as de cohortes anteriores que no hubieran cancelado su deuda en los términos y plazos fijados;

Que en función de los costos previstos para el desarrollo de la carrera durante el año 2022, el Comité Académico del Doctorado en Artes, en su reunión con fecha 29 de noviembre de 2021, ha acordado la actualización de los valores diferenciados en las cuotas.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer los valores para las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2022 de la carrera de Doctorado en Artes, según se detalla a continuación:

	Bonificación pago hasta el día 10 de los meses	Valor cuota	Pago semestral	Pago anual
Doctorandos/as argentinos/as egresados/as de la FA-UNC (categoría general para Doctorandos/as argentinos/as de cohortes 2018 y anteriores)	\$3600	\$3840	\$16.200	\$30.600
Doctorandos/as argentinos/as egresados/as Universidades Nacionales o Provinciales	\$3840	\$4200	\$17.280	\$32.640

Doctorandos/as argentinos/as	\$4200	\$4680	\$18.900	\$35.700
Extranjeros/as latinoamericanos/as	Equivalente a USD 65 (tipo de cambio vendedor BNA del primer día hábil del mes al que corresponde la cuota)		USD 292,50	USD 552,50
Extranjeros/as de otros países	Equivalente a USD 80 (tipo de cambio vendedor BNA)		USD 360	USD 680

**ARTÍCULO 2º:** Fijar que las cuotas adeudadas de años anteriores, que no hayan sido canceladas al 28 de febrero de 2022, deberán ser abonadas con el valor establecido para el año 2022, a partir del 1 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer, como cronograma, que las 10 cuotas correspondientes al año 2022 corresponderán a los meses de marzo a diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a las Secretarías de Posgrado, y de Gestión, y al Área Económica Financiera. Cumplido, archivar.

Xt/cbp